NOTA U.O.C Nro. 001/2023

Cambyretá, 06 de marzo del 2023

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

La **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA** se dirige a usted en relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 PARA LA ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – ID N° 423.038**, manifestando cuanto sigue:

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF: ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – ID N° 423.038

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus modificaciones
- Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4 Excepción

JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) ha celebrado la apertura de sobres en relación al llamado con ID N° 423038 con la participación de un solo oferente para el procedimiento de Contratación Directa, llevado a cabo en fecha 30 de enero del 2023, consagrado en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Resolución DNCP N° 483/21 art. 4 dice…" Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

INC	APLICACIÓN
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés publico comprometido	X

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés publico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada	

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de **ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – ID N° 423038**, se requiere de manera urgente, teniendo en cuenta la cantidad de personas que acuden diariamente al municipio a pagar sus impuestos, y el dinero entregado a los cajeros no puede ser verificado (si es falso o no) por no contar con el equipo de deteccion, el cual puede generar un enorme daño al municipio, y por ende al personal municipal. Al finalizar la jornada el personal de caja conjuntamente con la encargada del area de recaudaciones y el tesorero municipal deben realizar el arqueo el cual, al dia de hoy lo realizan de forma manual, generando asi un retraso importante para determinar el ingreso diario y que el mismo coincida con lo ingresado en el sistema de la municipalidad. Por lo que se ha procedido a la apertura de ofertas del proceso identificado con ID N° 423038 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, para brindar mejores condiciones de atencion para los contribuyentes como para el personal municipal.

GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA

Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Fecha: 2023.03.06 12:32:18 -03'00'

UOC/GMA